INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 65/2015

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016

ANEXO N° 01
CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO N° 240/2016

VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I. S.A.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 240/16

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de octubre el año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A,** con RUC N° 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor **Lidio Raúl SILVA CHAMORRO**, con Cedula de Identidad N° 739.665, de acuerdo a la Escritura Pública N° 31, de fecha 27 de enero de 2.015, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la ampliación del Contrato N° 240/16, firmado el 05 de agosto de 2016, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" AD REFERENDUM 2016**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 073-008/17 de fecha 17 de octubre del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, Resolvió en su **Art. 1°)** ***AUTORIZAR*** la ampliación del Contrato N° 240/2016 suscripto con la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 65/2015 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" AD REFERENDUM 2016,** según detalle:

VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Lote	Nº Item	Cod.	Cod. Cat.	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Maxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA	IVA %
33	1	1.019	51101593	1	CEFOTAXIMA	1 gr	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	BIOCEFALIN	Nacional	UNIDAD	120.000	12.500	1.500.000.000	20.400	255.000.000	5%
75	1	10.462	51181802	999	ESTRIOL	0.5 mg.	OVULO	OVULO	COLPOESTRIOL	Argentina	UNIDAD	75.000	4.923	369.225.000	10.000	49.230.000	5%
80	1	10.687	51151510	9999	GALANTAMINA	8 mg	CAPSULA	UNIDAD	REMINYL ER 8MG	Mexico	UNIDAD	150.360	8.531	1.282.721.160	20.000	170.620.000	5%
97	1	9.449	51171706	3	LACTOBACILLUS CASEI LACTOBACILLUS PLANTARUN STREPTOCOCCUS FAECALIS BIFIDOBACTERIUM BREVIS	3,3 x 10 7 U.F.C. 3,3 x 10 7 U.F.C. 3,3 x 10 7 U.F.C. 1 x 10 6 U.F.C	POLVO ORAL PARA RECONSTITUIR	FRASCO X 50 ML	BIOFLORA	Argentina	UNIDAD	60.000	32.250	1.935.000.000	8.000	258.000.000	5%
																732.850.000	

Monto total a ampliar: G. 732.850.000.- (Guaraníes setecientos treinta y dos millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

En su Art. 2°) Autorizar la extensión de vigencia del Contrato N° 240/16, suscripto con su firma, por el termino de seis (06) meses a computar desde el termino originalmente establecido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.- La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorándum N° N° 7315/17, de fecha 12 de setiembre de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017 en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales ", del Programa 2 "Servicios Sociales de

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y DON VICENTE SCAVONE

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 240/16

Calidad", es de G. 732.850.000.- (Guaraníes setecientos treinta y dos millones ochocientos cincuenta mil), y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2147/17 de fecha 11 de setiembre de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 240/2016, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Sr. Lidio Silva C.I. N° 739 663 PASTORA CÉSPEDES Y DON VICENTE SCAVONE **CONTRATISTA**	Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**